

**DETERMINA FOCALIZACIÓN
TERRITORIAL Y TEMÁTICA DEL
INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO
DENOMINADO “PROGRAMA DE
DIFUSIÓN TECNOLÓGICA”**

V I S T O:

Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto con fuerza de ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la Resolución (A) N°71, de 2019, de Corfo, modificada por las Resoluciones (A) N°32, de 2020, y (A) N°6, de 2023, todas de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnovaChile; en la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”; en la Resolución Exenta RA N°889/24/2023, de Corfo, que establece orden de subrogación del Director Ejecutivo del Comité InnovaChile; y en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, por **Resolución electrónica (E) N°210**, de 2023, de InnovaChile, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento “**Programa de Difusión Tecnológica**”, en adelante las “bases”.
2. Que, de acuerdo con lo establecido en número 12 de las bases, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, se aplican las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, en adelante e indistintamente “Bases Administrativas Generales”.
3. Que, el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizadas “temática” y/o “territorialmente”, definiendo, a su vez, focalización como “*la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática*”. Asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial implica acotar las postulaciones a un determinado “territorio geográfico, en conformidad a la división político – administrativa del país”, y la focalización temática, implica acotar las postulaciones a “área(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o desafío(s) específicos”.



RESUELVO:

1º. DETERMÍNASE, para la realización de un llamado a concurso, la **focalización territorial y temática** del instrumento de financiamiento denominado **“Programa de Difusión Tecnológica”**, cuyas bases fueron modificadas y aprobado su nuevo texto por **Resolución electrónica (E) N°210**, de 2023, de InnovaChile, de acuerdo con los siguientes elementos:

a) Focalización territorial:

El llamado a concurso se focalizará territorialmente en la **comuna de Cochamó de la Provincia de Llanquihue y en la Provincia de Palena (comunidades de Chaitén, Futaleufú, Hualaihué y Palena)**, denominado **“Territorio Patagonia Verde”** y, por lo tanto, las propuestas que se postulan deben tener ámbito de aplicación o ejecución en el territorio señalado.

b) Focalización temática:

El llamado a concurso se encontrará focalizado temáticamente en **“Turismo y Agricultura Sustentable - Territorio Patagonia Verde”**, en particular, en el siguiente ámbito de acción, cuyos desafíos se describen a continuación:

Ámbito de acción	Desafío específico
<p>Encadenamiento productivo entre agricultura y turismo sustentable en el Territorio Patagonia Verde, cerrando el círculo comercial: productor - consumidor final.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Determinar las brechas de competitividad del sector turismo y agricultura sustentable, en los ámbitos: asociativo, productivo y comercial, a partir de las problemáticas comunes del grupo de beneficiarios atendidos. ▪ Desarrollo e implementación de plan de difusión de mejores prácticas innovadoras, conocimientos, técnicas, procesos, tecnologías y capacidades de innovación que permitan disminuir las brechas de asociatividad, productivas y comerciales del grupo de beneficiarios atendidos. ▪ Implementar “Circuitos Cortos de Comercialización” entre los sectores: Turismo y Agricultura Sustentable, (turismo, gastronomía, agricultura, ganadería, forestal, silvicultura, comercio y manufactura). ▪ Proponer un plan de adopción tecnológica que identifique las iniciativas y condiciones habilitantes que harán posible una efectiva adopción tecnológica (cierre del círculo comercial: productor - consumidor final), luego de finalizado el Programa.

Para efectos del llamado a concurso, la focalización temática **“Turismo y Agricultura Sustentable - Territorio Patagonia Verde”**, consiste en la difusión de las mejores prácticas innovadoras para lograr el encadenamiento productivo entre agricultura y turismo sustentable en el Territorio Patagonia Verde, cerrando el círculo comercial: productor - consumidor final.

Cada propuesta a presentarse en el respectivo llamado a concurso, **enmarcándose en los objetivos del instrumento de financiamiento**, deberá abordar **todos los desafíos** del **ámbito** antes señalado.



El respectivo llamado a concurso será financiado mediante recursos provenientes del "Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)", transferidos por el Gobierno Regional de Los Lagos.

- 2º. **INFÓRMESE** a los posibles interesados sobre la focalización realizada en el Resuelvo precedente, en el correspondiente aviso en que InnovaChile comunique el respectivo llamado a concurso y póngase a disposición en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl.
- 3º. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y en la Resolución Exenta N°500, de 2023, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y deroga expresamente las Instrucciones Generales N°3, 4, 7, 8, 9, y 11, todas del citado Consejo.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por

JOCELYN OLIVARI NAREA
Directora Ejecutiva (S)

